

RESOLUCIÓN No.038

(18 de Febrero de 2016)

Por la cual se autoriza Pago de pasajes

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y en especial el Decreto 2131 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 231 del 12 de febrero de 2016, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que el día 10 de febrero de 2016, el Rector, el Vicerrector Administrativo y Financiero y el Profesional Especializado del Área Jurídica se trasladarán a la ciudad e Bogotá D.C con el fin de realizar diligencia institucionales ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Empresa AVIATUR, expidió las facturas No. 951-562484, 951-562576 y 951-562447,

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se expidió los correspondientes certificados de Disponibilidad Presupuestal

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR el pago de las siguientes facturas:

FACTURA	CONCEPTO	VALOR	CÓDIGO
Factura No. 951-562484	Pasajes	\$ 242.510,00	3116
Factura No.951562576		\$ 1.445.382,00	3016
Factura No. 951-562447		\$ 73.200	3316

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Nidia C.
Proyectó: Iván González

RESOLUCIÓN No.038

(18 de Febrero de 2016)

Por la cual se autoriza Pago de pasajes

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y en especial el Decreto 2131 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 231 del 12 de febrero de 2016, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que el día 10 de febrero de 2016, el Rector, el Vicerrector Administrativo y Financiero y el Profesional Especializado del Área Jurídica se trasladaron a la ciudad de Bogotá D.C con el fin de realizar diligencia institucionales ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Empresa AVIATUR, expidió las facturas No. 951-562484, 951-562576 y 951-562447,

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se expidió los correspondientes certificados de Disponibilidad Presupuestal

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR el pago de las siguientes facturas:

FACTURA	CONCEPTO	VALOR	CEP
Factura No. 951-562484	Pasajes	\$ 242.510,00	3116
Factura No.951562576		\$ 1.445.382,00	3016
Factura No. 951-562447		\$ 73.200	3316

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016)


NEYL GRAZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Nidia C.
Proyectó: Iván González